

México | Aumenta la pobreza laboral al 35.1% en el segundo trimestre de 2025

Guillermo Jr. Cárdenas Salgado, Marco Lara, Juan José Li Ng, Carlos Serrano

- Se presenta la primera actualización que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía sobre la medición de la pobreza laboral, tras las reformas de 2024 y 2025 que derivaron en la desaparición del Coneval, antiguo organismo a cargo de esta labor.
- Después de encontrarse en su nivel mínimo en 20 años, la pobreza laboral a nivel nacional aumentó en 1.2 puntos porcentuales en 2025-II, afectando al 35.1% de la población. En el comparativo interanual se observa un aumento en la pobreza laboral entre la población rural y un ligero descenso en el ámbito urbano.
- Entre el segundo trimestre de 2024 y el segundo trimestre de 2025 cayó en 25.5% y 0.4% el ingreso laboral promedio (a precios constantes) del primer y segundo quintil, respectivamente. Mientras que el resto de los quintiles (de mayores ingresos) aumentaron su ingreso promedio.
- Cuernavaca (43.7%), Tapachula (43.1%), Tlaxcala (37.5%) y Coatzacoalcos (37.4%) fueron las ciudades con el mayor porcentaje de población en pobreza laboral durante el segundo trimestre de 2025; y Ciudad Juárez (12.1%) y Cancún (13.0%) las de menor pobreza laboral.
- La pobreza laboral subió de 33.9% en 2025-I a 35.1% en 2025-II, impulsada por la caída del ingreso laboral asociada al mayor peso del empleo informal (ocupación informal al alza por cinco trimestres e informalidad de 54.5% a 54.8% en los últimos dos trimestres). Además, la debilidad del mercado laboral sugiere que para revertirla se requiere generar más empleos formales mediante mayor inversión.

Tras la reforma constitucional del pasado 20 de diciembre de 2024, así como de la reforma del 16 de junio de 2025 a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto, se establece que, además de sus tareas previamente asignadas, el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)** es ahora responsable de la medición de la pobreza y evaluación de la política social en México, sucediendo en sus atribuciones al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

Es en este contexto que a continuación se presentan los resultados al segundo trimestre de 2025 de la medición de la pobreza laboral en el país, siendo la primera actualización que el Inegi realiza sobre este conjunto de indicadores desde que se le asignaron estas nuevas funciones.

Pobreza laboral al segundo trimestre de 2025 asciende al 35.1% de la población, 1.2 puntos porcentuales por encima del trimestre anterior

En términos conceptuales, se encuentran en **pobreza laboral** aquellas personas que forman parte de hogares cuyo ingreso laboral per cápita no les permite adquirir el costo monetario de la canasta alimentaria.

A nivel nacional, como se muestra en la Gráfica 1, la pobreza laboral afectó en el segundo trimestre de 2025 al 35.1% de la población en el país. Este dato representa un repunte con respecto al trimestre anterior del orden de 1.2 puntos porcentuales, ya que en 2025-I, el 33.9% de la población en el país no podía cubrir la canasta alimentaria con los ingresos laborales per cápita de su hogar. Como precisión, el dato del primer trimestre de 2025 representa el nivel más bajo registrado de población en pobreza laboral en México desde hace 20 años que empezó a medirse esta variable, en el primer trimestre de 2005.

Al hacer una comparación interanual con respecto al mismo trimestre del año previo, la pobreza laboral en el país se encontró en 2025-II en niveles similares a los observados en el segundo trimestre de 2024, cuando afectó a 35.0% de la población en el país. Es decir que en el lapso de un año, la pobreza laboral en el país ha aumentado en 0.1 puntos porcentuales, manteniéndose prácticamente sin cambios.

GRÁFICA 1. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL A NIVEL NACIONAL, TRIMESTRES 2015-I AL 2025-II (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



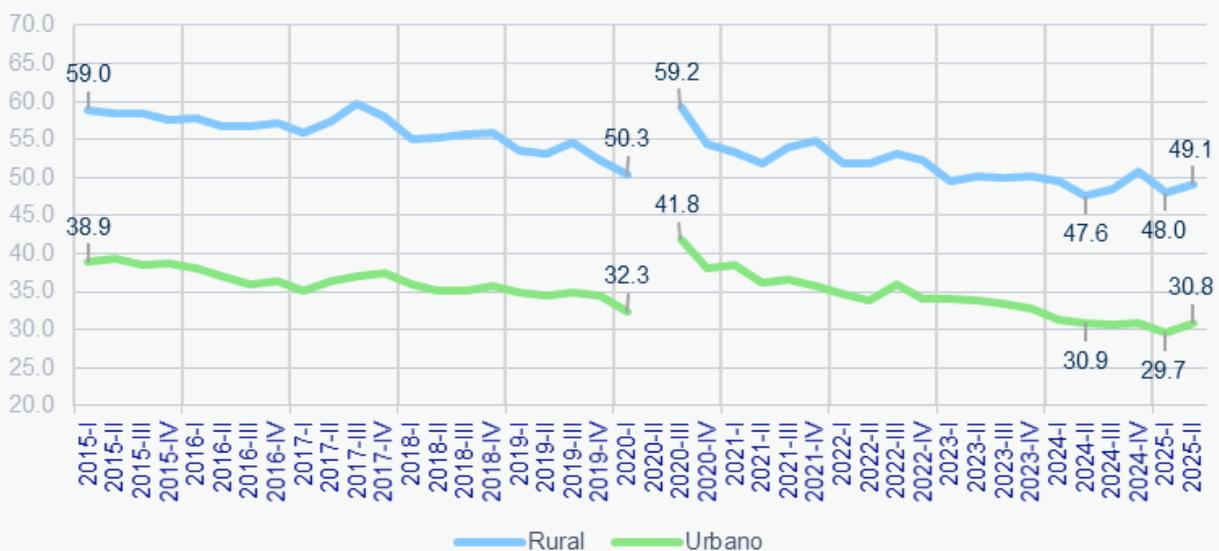
Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020. En el cuarto trimestre de 2023, Inegi no recopiló información de Acapulco, Guerrero, debido al impacto del huracán Otis.
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

Ámbito rural y urbano con alzas de pobreza laboral a corto plazo, pero con trayectorias opuestas en comparación interanual

La medición de la pobreza laboral considera un desglose de población rural y urbana en situación de pobreza laboral, como se muestra en la Gráfica 2. En este sentido, al segundo trimestre de 2025, el **49.1% de la población en el ámbito rural** no podía adquirir la canasta alimentaria con los ingresos laborales per cápita del hogar, lo cual representa un aumento de 1.1 puntos porcentuales con respecto al trimestre previo, cuando esta proporción fue del 48.0%. Por su parte, cuando se analiza la variación interanual se tiene que el aumento es de 1.5 puntos porcentuales, ya que al segundo trimestre de 2024, el 47.6% de la población rural en el país se encontraba en situación de pobreza laboral.

Para la **población que habita en el ámbito urbano, en 2025-II, el 30.8%** reporta ingresos laborales por debajo de la canasta alimentaria, significando un incremento de 1.1 puntos porcentuales con respecto al primer trimestre de 2025 (variación de la misma magnitud que en población rural), cuando la proporción fue del 29.7% de la población urbana. Sin embargo, existe un cambio importante con respecto a la tendencia interanual, ya que a diferencia de la población rural, para el caso de la población urbana, la pobreza laboral disminuyó en 0.1 puntos porcentuales, dado que en el segundo trimestre de 2024, el 30.9% de la población en este ámbito se encontraba con ingresos laborales insuficientes.

GRÁFICA 2. POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA LABORAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO, TRIMESTRES 2015-I AL 2025-II (% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN)



Nota: Debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, el Inegi suspendió la elaboración de la ENOE en el segundo trimestre de 2020. En el cuarto trimestre de 2023, Inegi no recopiló información de Acapulco, Guerrero, debido al impacto del huracán Otis.
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

Del 2024-II al 2025-II, cayó en 25.5% y 0.4% el ingreso laboral promedio (a precios constantes) del primer y segundo quintil, respectivamente

Al analizar el promedio del **ingreso laboral per cápita** —calculado como la suma del ingreso laboral de los ocupados del hogar dividido entre el total de integrantes— constante a precios de 2020-I, se observa que a nivel nacional pasó de 3,351 pesos en el segundo trimestre de 2024 a 3,386 pesos en el mismo trimestre de 2025, lo que representa un aumento real de 1.1%.

En el ámbito urbano, este ingreso creció de 3,792 a 3,830 pesos constantes (+1.0%). Mientras que en el ámbito rural disminuyó de 1,990 a 1,925 pesos constantes (-3.3%)

En lo que respecta al análisis por quintiles de este ingreso (ver Gráfica 3), se observa que el promedio de ingreso de los primeros dos quintiles (que agrupan el 40% de la población de los que tienen menos ingresos) disminuyó del 2024-II al 2025-II .

- En el caso del primer quintil, esta disminución fue de 25.5%, pasó de 238 a 177 pesos constantes (61 pesos menos que el año pasado).
- Por otro lado, el promedio del ingreso de la población en el segundo quintil tuvo una caída marginal de 0.4% (6 pesos).
- Los quintiles tercero y cuarto aumentaron el ingreso promedio en 4.1% y el último quintil en 2.3%.

GRÁFICA 3. INGRESO LABORAL REAL PROMEDIO PER CÁPITA, SEGÚN QUINTIL DE INGRESO, 2024-II Y 2025-II (PESOS CONSTANTES DE 2020-I Y CAMBIO PORCENTUAL INTERANUAL)



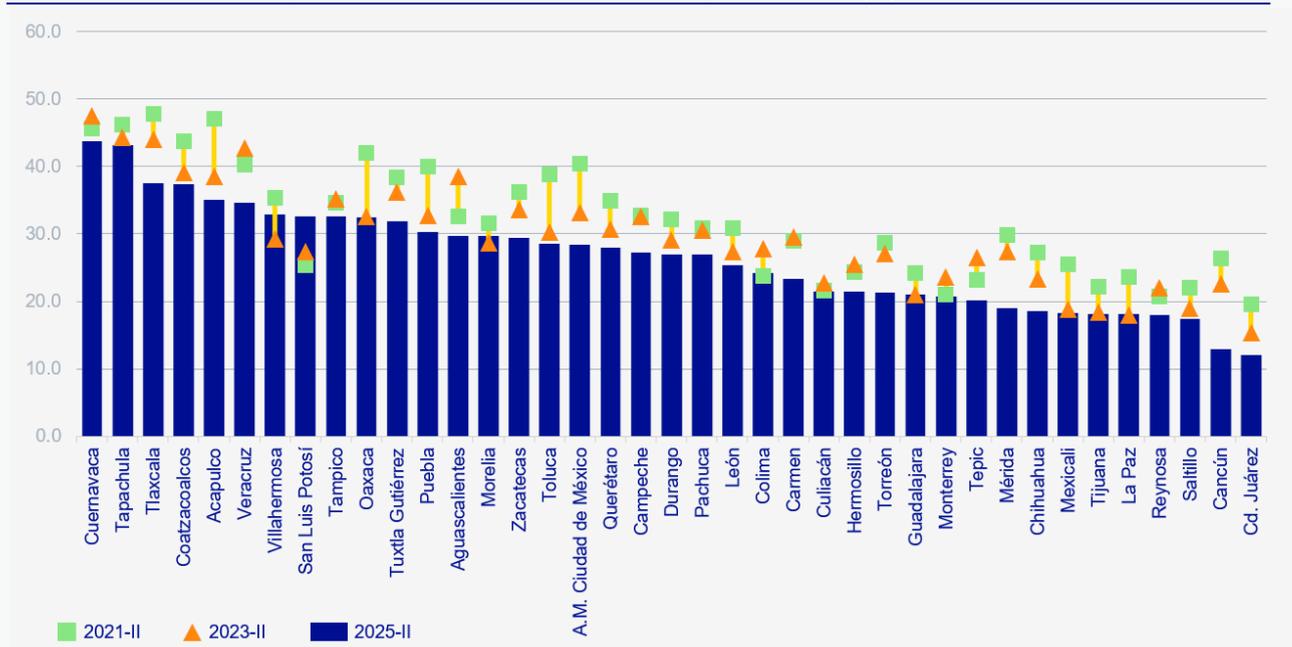
Cuernavaca, Tapachula, Tlaxcala y Coatzacoalcos son las ciudades con mayor pobreza laboral

Las estimaciones de pobreza laboral elaboradas por el Inegi pueden desagregarse para **39 ciudades autorepresentadas** de la República mexicana. Durante el segundo trimestre de 2025, Cuernavaca (43.7%), Tapachula (43.1%), Tlaxcala (37.5%), Coatzacoalcos (37.4%) y Acapulco (35.0%) fueron las ciudades con el mayor porcentaje de población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, es decir, en condición de pobreza laboral. Estas mismas ciudades eran también las que registraban los niveles más altos de pobreza laboral en el segundo trimestre de 2021, aunque en diferente orden, lo que evidencia que la pobreza laboral se ha mantenido de manera persistente a lo largo de los años (Ver Gráfica 4).

En contraste, durante el segundo trimestre de 2025 las ciudades con los menores niveles de pobreza laboral fueron Ciudad Juárez (12.1%), Cancún (13.0%) y Saltillo (17.4%). En los segundos trimestres de 2021, 2023 y 2025, Ciudad Juárez se ha mantenido como la urbe con los niveles más bajos de pobreza laboral a nivel nacional.

Entre el segundo trimestre de 2021 y el segundo trimestre de 2023, en la mayoría de las ciudades se observa una disminución de la pobreza laboral. Las reducciones más importantes en este periodo se registraron en Oaxaca, Acapulco, Toluca, Puebla y el Área Metropolitana de la Ciudad de México. Esta reducción en la pobreza laboral está vinculada con la recuperación económica gradual posterior a la pandemia de COVID-19.

GRÁFICA 4. PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN EN POBREZA LABORAL SEGÚN CIUDAD AUTORREPRESENTADA, SEGUNDOS TRIMESTRES DE 2021, 2023 Y 2025 (%)



A.M.: Área Metropolitana.
Fuente: BBVA Research a partir de datos del Inegi, 2025.

Una tendencia similar se observa en los últimos dos años, en el periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2023 y el segundo trimestre de 2025. En 34 de las 39 ciudades autorepresentadas de México se registraron disminuciones importantes en la pobreza laboral, siendo las más notables las de Cancún (-9.7 puntos porcentuales, pp), Aguascalientes (-8.7 pp), Mérida (-8.4 pp), Veracruz (-8.1 pp), Tlaxcala (-6.5 pp), Tepic (-6.4 pp), Ciudad del Carmen (-6.2 pp) y Torreón (-5.8 pp).

En este último periodo de dos años, la población en pobreza laboral se incrementó en las ciudades de San Luis Potosí (+5.2 pp), Villahermosa (+3.6 pp), Morelia (+1.1 pp) y La Paz (+0.2 pp), mientras que en Guadalajara permaneció sin cambios.

AVISO LEGAL

El presente documento no constituye una "Recomendación de Inversión" según lo definido en el artículo 3.1 (34) y (35) del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre abuso de mercado ("MAR"). En particular, el presente documento no constituye un "Informe de Inversiones" ni una "Comunicación Publicitaria" a los efectos del artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión ("MiFID II").

Los lectores deben ser conscientes de que en ningún caso deben tomar este documento como base para tomar sus decisiones de inversión y que las personas o entidades que potencialmente les puedan ofrecer productos de inversión serán las obligadas legalmente a proporcionarles toda la información que necesiten para esta toma de decisión.

El presente documento, elaborado por el Departamento de BBVA Research, tiene carácter divulgativo y contiene datos u opiniones referidas a la fecha del mismo, de elaboración propia o procedentes o basadas en fuentes que consideramos fiables, sin que hayan sido objeto de verificación independiente por BBVA. BBVA, por tanto, no ofrece garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección.

El contenido de este documento está sujeto a cambios sin previo aviso en función, por ejemplo, del contexto económico o las fluctuaciones del mercado. BBVA no asume compromiso alguno de actualizar dicho contenido o comunicar esos cambios.

BBVA no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.

Ni el presente documento, ni su contenido, constituyen una oferta, invitación o solicitud para adquirir, desinvertir u obtener interés alguno en activos o instrumentos financieros, ni pueden servir de base para ningún contrato, compromiso o decisión de ningún tipo.

El contenido del presente documento está protegido por la legislación de propiedad intelectual. Queda expresamente prohibida su reproducción, transformación, distribución, comunicación pública, puesta a disposición, extracción, reutilización, reenvío o la utilización de cualquier naturaleza, por cualquier medio o procedimiento, salvo en los casos en que esté legalmente permitido o sea autorizado expresamente por BBVA en su sitio web www.bbvaresearch.com.